

Decreto No. 113, que concede franquicia postal a la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Higüey.

G. O. No. 8753, del 13 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 113

VISTA la solicitud elevada por la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Higüey;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo franquicia postal a la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Higüey.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH